

DECRETO Nº 323/18

VISTO:

Que el Programa PAICOR prevé que durante el receso escolar de verano corresponde realizar la entrega de los Módulos Alimentarios a los alumnos alcanzados por este beneficio que concurren a los establecimientos escolares de nuestra localidad, bajos los lineamientos establecidos por el Gobierno de la Provincia Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 2916/18 de fecha, 30 de noviembre de 2018, el Concejo Deliberante de Capilla del Monte faculta al Departamento Ejecutivo a realizar la compra correspondiente de los Módulos Alimentarios de Verano del Programa PAICOR, mediante Decreto con la presentación de Tres Presupuestos;

Que atento a ello y en cumplimiento a las disposiciones fijadas en la citada Ordenanza, la Secretaría de Desarrollo Social ha presentado el informe correspondiente, que contiene: 1) cantidad de alumnos alcanzados por dicho programa, según padrón de la gestión de estudiantes del Ministerio de Educación de la Provincia, 2) nómina de instituciones locales en los que se distribuyen los mismos, 3) Presupuestos solicitados de tres distribuidoras, informe que se adjunta al presente decreto;

Que en esta oportunidad los presupuestos presentados corresponden a: Master Distribuciones, Sinsa SRL y Lagos Distribuciones, mediante los cuales las mencionadas firmas han cotizado la provisión de los "módulos de verano" que se deben entregar a los 1.234 alumnos alcanzados con este beneficio, al culminar el ciclo lectivo escolar.-

Que evaluados los mismos, resulta conveniente realizar la compra a SINSA SRL, quien presenta un valor final por módulo de \$ 1.020.60.- (Pesos un mil veinte con sesenta/00);

Que para ello, debe dictarse el instrumento correspondiente que permita llevar a cabo la compra directa a la empresa SINSA SRL, de 1.234 módulos, por un valor de \$ 1.020.60.- (Pesos un mil veinte con sesenta/00) cada uno;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: DISPONESE la compra directa a la empresa SINSA SRL, representada por el Sr. Sergio Rubén Piazza, DNI Nº 13.513.281, de 1.234.- (un mil doscientos treinta y cuatro) Módulos Alimentarios de Verano del Programa PAICOR, por un valor de \$ 1.020,60.- (pesos un mil veinte con sesenta centavos) para cada uno de ellos, bajo los lineamientos establecidos por el Gobierno de la Provincia Córdoba, y de acuerdo a la autorización otorgada mediante Ordenanza Nº 2916/18 por el Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2º.-: IMPUTESE el egreso a la partida presupuestaria 07.1.06.002 - del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: La Secretaría de Desarrollo Social, será la responsable de llevar a cabo la presentación de documentación en el área de Economía y Finanzas, que permita la correcta emisión de la orden de pago y posterior pago, cumplimentando los actos administrativos correspondientes.-

Artículo 4º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 03 de diciembre de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO MARIA MAZA
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL

